

**Informe Ejecutivo**  
**Auditoría Secretaría de Hacienda 2019**

<b>Fecha inicio:</b> febrero 21	<b>Fecha fin:</b> febrero 28	<b>Auditoría No. 1</b>
<p><b>Objetivo de la Auditoría:</b> La evaluación al Sistema de Control Interno Contable por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión pretende realizar una evaluación con independencia y objetividad del procedimiento realizado por la dependencia encargada del proceso contable, con el fin de calificar los diferentes aspectos que conforman la estructura del Control Interno Contable de acuerdo a los parámetros indicados en el Procedimiento para la Implementación y Evaluación, como parte integrante de la Resolución 357 de 2008, para determinar el nivel de efectividad en el cumplimiento de los objetivos y establecer posibles acciones de mejora que redunden en un impacto positivo en la gestión de la información contable institucional.</p>	<p><b>Área a Auditar:</b> Secretaria de Hacienda</p>	
	<p><b>Proceso a Auditar:</b> Sistema de Control Interno Contable.</p>	
<p><b>Alcance de la Auditoría:</b> Como metodología se solicitó a la dependencia encargada la información referente al propósito de la evaluación, la cual fue cotejada con las auditorías realizadas por la Oficina de Control interno de Gestión, la Contraloría Municipal de Itagüí y la Contraloría General de la Republica y plasmada en la herramienta propuesta por la Contaduría General de la Nación dispuesta a través del aplicativo CHIP-Consolidado de Hacienda e información Pública.</p>		
<p><b>Criterios de Auditoría:</b> Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado, Ley 42 de 1993, por la cual se establece la organización del Sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen, Ley 734 de 2002, por la cual se establece el Código Único Disciplinario, Resolución 357 de 2008 – CGN por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.</p>		
<p><b>Metodología:</b> Para la evaluación, se aplicará como metodología la entrevista dirigida al personal de la dependencia, así mismo se realizará observación de los procedimientos y documentación requerida. En el desarrollo de la evaluación se utiliza el formato oficial publicado por la Contaduría General de la Nación en su última versión y de acuerdo a la información suministrada por parte de la Secretaria de Hacienda se procede a diligenciar las preguntas del formato.</p>		



## RESUMEN DE LA AUDITORÍA

La evaluación cuantitativa del Sistema de Control Interno Contable para la vigencia 2018 arroja un puntaje total de **4,79**, el cual se encuentra dentro de la denominación de ADECUADO, de acuerdo con las calificaciones finales relacionadas con los controles para cada actividad del proceso contable, obtenido mediante la técnica del promedio aritmético, tal como se evidencia a continuación:

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE MUNICIPIO DE ITAGUI 2018			
CÓDIGO	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE	OBSERVACION
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	<b>4,79</b>	ADECUADO
1.1.	POLÍTICAS CONTABLES	4,85	ADECUADO
1.1.1.	CLASIFICACIÓN	5,00	ADECUADO
1.1.2.	REGISTRO	5,00	ADECUADO
1.1.3.	MEDICIÓN INICIAL	3,67	SATISFACTORIA
1.2.	MEDICIÓN POSTERIOR	4,80	ADECUADO
1.2.1.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	5,00	ADECUADO
1.2.2.	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	5,00	ADECUADO
1.3.	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	5,00	ADECUADO

## ASPECTOS RELEVANTES

- Existencia de la Oficina de Contabilidad debidamente formalizada y estructurada, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 298 de 1996.
- Existencia de profesionales de la contaduría pública especializados que apoyan permanentemente el procesamiento de la información contable.
- Capacitación y actualización permanente de sus funcionarios.

- Implementación de la política de depuración contable permanente para obtener la representación fiel de los hechos económicos conforme a lo dispuesto en el marco conceptual del marco normativo contable para entidades de gobierno, y en especial a lo definido en la Resolución 193 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación

## CONCLUSIONES

- En cuanto a las políticas contables el personal involucrado tiene referencia de ellas y su importancia a la luz del nuevo marco normativo contable, es necesario socializar aún más los desarrollos normativos y las políticas contables adoptadas; así mismo, no se cuenta con un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos, esto generó que siete preguntas fueran calificadas parcialmente.
- En los criterios de medición iniciales de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, el personal involucrado conoce las normas aplicables; no obstante, existe oportunidad de mejora, por tal motivo dos preguntas fueron calificadas parcialmente.



**ANGELA LUCIA LOPEZ AGREDO**  
Auditor Líder



**JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

